

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

**INDICE**

<b>Capitulo</b>	<b>Contenido</b>
<input type="checkbox"/>	Operaciones de intermediación en mercados
<input type="checkbox"/>	Custodia y administración de valores
<input type="checkbox"/>	Gestión de carteras
<input type="checkbox"/>	Operaciones de Deuda Pública Española
<input type="checkbox"/>	Servicios prestados diversos
<input type="checkbox"/>	Comisiones y gastos repercutibles
<input type="checkbox"/>	Los importes del presente folleto están en moneda euro

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

**OPERACIONES DE INTERMEDIACION EN MERCADOS**

Operaciones de intermediación en mercados de valores de renta variable	Tarifa			Referencia indicativa		
	% sobre efectivo	Minima por operación	Fija. Mes	% sobre efectivo	Minima por operación	Fija. Mes
- En Mercados españoles. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación	0,55	15,00		-	-	
- En Mercados extranjeros. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación	0,70	30,05		0,70	30,05	

**- Aclaraciones**

Se considera una operación cada una de las realizadas por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos, La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado con el cliente

En "referencia indicativa" se expresan de manera orientativa las comisiones y gastos correspondientes a los mercados extranjeros que se repercutirán al cliente

**- Comisiones y gastos repercutibles**

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente los gastos siguientes:

- Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de Liquidación
- Los gastos de correa. telex. fax y Swift. si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.

**Operaciones con moneda extranjera**

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda

**• Aplicación de impuestos**

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargaran los impuestos correspondientes

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

<b>OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA</b>	<b>Tarifa</b>				
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Por contrato</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles (Ver nota)	0,55			6,01	
- Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados extranjeros	0,70			30,05	

<b>OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES</b>	<b>Tarifa</b>				
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Por contrato</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Compra en Ofertas Públicas de venta. (Ver nota)	0,55			6,01	
- Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Ver nota)	0,55			6,01	
- Compra o venta de Derechos de suscripción. (Ver nota)	0,55			6,01	
- Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad. (Ver nota)	0,55			6,01	

<b>OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS</b>	<b>Tarifa</b>				
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Por contrato</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Compra en Ofertas Públicas de Venta (Ver nota)	0,70			30,05	
- Venta en Ofertas Públicas de Adquisición, (Ver nota)	0,70			30,05	
- Compra o venta de Derechos de suscripción (Ver nota)	0,70			30,05	
- Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad. (Ver nota)	0,70			30,05	

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

<b>MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS</b>	<b>Tarifa</b>				
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Por contrato</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Compra o venta de futuros sobre acciones.			12,00		
- Compra o venta de futuros sobre IBEX 35.			12,00		
- Compra o venta de futuros sobre MINI-IBEX.			3,00		
- Compra o venta de futuros sobre EUROSTOXX 50			12,00		
- Compra o venta de futuros sobre DAX.			12,00		
- Compra o venta de opciones sobre acciones			3,00		
- Compra o venta de opciones sobre IBEX 35.			12,00		
- Compra o venta de opciones sobre EUROSTOXX 50.			12,00		
- Compra o venta de opciones sobre DAX.			12,00		
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre IBEX 35.			2,00		
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre MINI-IBEX			2,00		
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre EUROSTOXX 50			2,00		
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre DAX			2,00		
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre acciones.			0,90		
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre IBEX 35,			2,00		
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre EUROSTOXX 50			2,00		
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre DAX.			2,00		

<b>MFAO MERCADO DE FUTUROS SOBRE ACEITE DE OLIVA</b>	<b>Tarifa</b>				
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Por contrato</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Compra a venta de futuros sobre Aceite de Oliva			10,00	30,00	
- Liquidación al vencimiento de los futuros sobre Aceite de Oliva			20,00	60,00	
- Traspasos de Futuros sobre aceite de oliva.			20,00	60,00	

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPANOLES	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Suscripción de valores de Renta Variable.	0,50			6,01	
- Suscripción de valores de Renta Fija. (Ver nota)	0,50			6,01	
- Canjes y conversiones de valores.	0,50			6,01	
- Suscripción de otros valores.	0,35			6,01	

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS EXTRANJEROS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Suscripción de valores de Renta Variable.	0,65			30,05	
- Suscripción de valores de Renta Fija.	0,65			30,05	
- Canjes y conversiones de valores.	0,65			30,05	

OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISION DE VALORES Y A LAS ÓRDENES	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra o venta de valores no admitidos a negociación en mercados secundarios Regulados.	0,35			19,53	
- Transmisión de valores derivadas de resoluciones judiciales, donaciones, cambios de titularidad por testamentaria y otras operaciones de transmisión por título distinto del de compra-venta.		0,50		18,03	
- Anulación de órdenes de compra o venta de cualquier tipo de valores o modificación de las condiciones de las órdenes según instrucciones del cliente, antes de que estas se hayan ejecutado. (Ver nota)					6,01
- Órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas, (Ver nota)		0,02		30,05	

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

<b>OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA (IIC)</b>	<b>Tarifa</b>				
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Por contrato</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Recepción y transmisión de ordenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad, (Ver nota)	0,50			6,01	
- Recepción y transmisión de ordenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en el Extranjero no comercializadas por la entidad, (Ver nota)	0,50			6,01	

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

# FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

## NOTAS GENERALES

### OTRAS OPERACIONES DE INTERMEDIACION

#### - Aclaraciones:

Se considera una operación cada una de las realizadas (ejecución) por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente

#### - Operaciones con moneda extranjera:

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda.

#### - Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

#### - Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

#### • Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles.

- Aplicación de tarifas en Operaciones de Valores de Renta Fija en Mercados Españoles: Excepto las relativas a operaciones de Deuda Pública española.

#### - Compra en Ofertas Públicas de Venta.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

#### • Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto

#### • Compra o venta de Derechos de suscripción.

- Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción:

La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

#### • Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.

- Aplicación de tarifas en liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad:

En el caso en que la entidad actúe únicamente como liquidadora, las tarifas se devengarán cuando se realice la liquidación

#### • Compra en Ofertas Públicas de Venta.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

#### • Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

# FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

## • **Compra o venta de Derechos de Suscripción.**

- Limite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de Suscripción:

La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

## • **Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.**

- Aplicación de tarifas en liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad:

En el caso en que la entidad actúe únicamente como liquidadora, las tarifas se devengarán cuando se realice la liquidación

## • **Suscripción de valores de Renta Fija.**

- Aplicación de tarifas en Suscripción de valores de Renta Fija en mercados primarios españoles:

Excepto las relativas a operaciones de Deuda Pública española

## • **Anulación de órdenes de compra o venta de cualquier tipo de valores o modificación de las condiciones de las órdenes según instrucciones del cliente, antes de que estas se hayan ejecutado.**

- Aplicación de tarifas en anulación de órdenes, antes de que estas se hayan ejecutado:

La tarifa se aplicará en el momento en que se reciba la orden de anulación o modificación

## • **Órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas.**

- Aplicación de tarifas en órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas:

La tarifa se aplicará en el momento en que se comunique la no adjudicación de subasta.

## • **Recepción y transmisión de órdenes de Suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad.**

- Aplicación de las tarifas por tramitación de órdenes de Suscripción y reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas:

En el caso de que la entidad tenga la condición de distribuidor o subdistribuidor de la IIC se aplicarán exclusivamente las comisiones recogidas en el folleto de dicha IIC.

## • **Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en el Extranjero no comercializadas por la entidad.**

- Aplicación de las tarifas por tramitación de órdenes de Suscripción y reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas:

En el caso de que la entidad tenga la condición de distribuidor o subdistribuidor de la IIC se aplicarán exclusivamente las comisiones recogidas en el folleto de dicha IIC.



**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

<b>CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE TITULOS FISICOS</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- De valores negociables en mercados españoles.		0,70	4,51	
- De valores negociables en mercados extranjeros.	0,70		30,05	
- De valores no negociables.		0,70	4,51	

<b>CONSTITUCION Y CANCELACION DE DEPOSITOS MEDIANTE ENTREGA, TRASPASO O RETIRADA, TOTAL O PARCIAL, DE TITULOS FÍSICOS</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- De Acciones y Renta Fija.	0,50		30,05	
- De warrants y activos sin un nominal definido.	0,50		30,05	

<b>CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES NO NEGOCIABLES.</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Custodia y administración de valores no negociables. (Ver nota)		3,50	4,51	

<b>CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE WARRANTS Y ACTIVOS SIN UN NOMINAL DEFINIDO.</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Custodia y administración de warrants y activos sin un nominal definido. (Ver nota)	3,50		4,51	

<b>COBRO DE DIVIDENDOS, CUPONES Y OTROS RENDIMIENTOS ECONOMICOS PERIODICOS DE VALORES.</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- De valores negociables en mercados españoles.	0,40		1,50	
- De valores negociables en mercados extranjeros.	1,10		6,01	
- De valores no negociables.	0,40		1,50	

<b>COBRO DE PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES.</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Cobra de primas de asistencia a juntas generales. (Ver nota)	0,30		3,01	

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

<b>APORTACIONES DE FONDOS POR PAGO DE DIVIDENDOS PASIVOS, DESEMBOLSOS PENDIENTES, PRIMAS DE EMISIÓN, ETC.</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Aportaciones de fondos por pago de dividendos pasivos, desembolsos pendientes, primas de emisión, etc.		0,45	1,50	

<b>AUMENTOS Y REDUCCIONES DE NOMINAL QUE NO REQUIERAN PAGO O REEMBOLSO</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- De valores negociables en mercados españoles.		0,35	3,01	
- De valores negociables en mercados extranjeros.		0,35	3,01	
- De valores no negociables.		0,35	3,01	

<b>COBRO DE FONDOS POR AMORTIZACIONES TOTALES O PARCIALES DE VALORES, REDUCCIONES O DEVOLUCIONES DE CAPITAL Y OTROS REEMBOLSOS</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- De valores negociables en mercados españoles.	0,40		2,10	
- De valores negociables en mercados extranjeros.	0,40		30,05	
- De valores no negociables.	0,35		3,01	

<b>OPERACIONES DE CUSTODIA Y REGISTRO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC'S)</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Custodia de acciones y/o participaciones de IIC españolas representadas mediante anotaciones en cuenta (ETF y SICAV). (Ver nota)	1,00		120,00	
- Custodia de acciones y/o participaciones de IIC extranjeras. (Ver nota)	1,00		120,00	

<b>CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES LIMITADOS U OTROS GRAVAMENES SOBRE VALORES CUSTODIADOS</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Constitución de derechos reales limitados u otros gravámenes sobre valores custodiados.		0,10	12,02	

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

<b>OPERACIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES.</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Estampillado y en general cualquier tipo de operación que implique manipulación de títulos físicos, con excepción del traslado físico de éstos.		0,45	3,01	
- Tramites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones en la fuente ante la Hacienda Publica Española.	1,00		60,10	
- Tramites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones en la fuente ante aires organismos extranjeros.	1,00		60,10	

<b>COMISIONES APLICABLES EN OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES REPRESENTADOS EN ANOTACIONES EN CUENTA HASTA EL 31/12/12</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
Comisiones aplicables en operaciones de custodia y administración de valores representados en anotaciones en cuenta hasta el 31/12/12. (Ver nota)				

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

# FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

## NOTAS GENERALES

### OTRAS OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE VALORES

-Aclaraciones:

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos.

La tarifa fija se aplicara como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente

- Gastos Repercutibles:

Se aplicaran, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargaran los impuestos correspondientes.

### COBRO DE DIVIDENDOS, CUPONES Y OTROS RENDIMIENTOS ECONOMICOS PERIODICOS DE VALORES.

- Aplicación de tarifas en Cobro de dividendos, cupones, otros rendimientos y primas de asistencia a juntas:

En las tarifas correspondientes a los apartados: Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores y Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de las operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos de cobra de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo conforme al folleto informativo de la emisión.

#### • Custodia y administración de valores no negociables.

- Aplicación de tarifas en custodia y administración de valores no negociables y de warrants y activos sin un nominal definido:

Para los valores que permanezcan depositados un periodo inferior al periodo completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados.

#### • Custodia y administración de warrants y activos sin un nominal definido.

- Aplicación de tarifas en custodia y administración de valores no negociables y de warrants y activos sin un nominal definido:

Para los valores que permanezcan depositados un periodo inferior al periodo completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados

#### • Cobra de primas de asistencia a juntas generales.

- Aplicación de tarifas en Cobra de dividendos, cupones, otros rendimientos y primas de asistencia a juntas:

En las tarifas correspondientes a los apartados: Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores y Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de las operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos de cobra de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo conforme al folleto informativo de la emisión.

## NOTAS PARTICULARES

#### • Custodia de acciones y/o participaciones de IIC españolas representadas mediante anotaciones en cuenta (ETF y SICAV).

Las tarifas están expresadas como porcentaje de tipo anual y se liquidaran y cobraran por trimestre,

#### • Custodia de acciones y/o participaciones de IIC extranjeras.

Las tarifas están expresadas como porcentaje de tipo anual y se liquidaran y cobraran par trimestre.

#### Comisiones aplicables en operaciones de custodia y administración de valores representados en anotaciones en cuenta hasta el 31/12/112.

Se cobrara 0,35 por ciento sobre el valor nominal por la administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta de los valores negociables en Mercados españoles. El minima par operación es de 4,51 euros. Se cobrara 0.35 por ciento sobre el valor efectivo por la administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta de los valores negociables en Mercados extranjeras. El mínimo por operación es de 30,05 euros. Se cobrara 0,35 por ciento sobre el valor efectivo por el traspaso de valores representados en anotaciones en cuenta a otra Entidad. El minima por operación es de 30,05 euros.

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

**GESTION DE CARTERAS**

Gestión discrecional e individualizada de cartera	Tarifa	
	%	Mínimo (€)
- Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual)	2,00	2.500,00
- Sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual)	20,00	

**• Aplicación de las tarifas**

- Sobre el valor efectivo: Estas tarifas son anuales y se aplican y liquidación en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo de la cartera gestionada al final del periodo de devengo.
- Sobre la revalorización: La comisión se aplicara una vez al año sobre la revaporización de la cartera. Dicha revaporización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior - con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el periodo.

Ambas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato.

Para periodos inferiores al año, se devengara la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al numero de días transcurridos del periodo de devengo.

**• Comisiones y gastos repercutibles**

El servicio de Gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios Se cobran de modo separado.

**• Aplicación de impuestos**

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargaran los impuestos correspondientes.

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

**OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA ESPANOLA (Ver nota)**

<b>OPERACIONES EN MERCADOS PRIMARIOS</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Recepción y tramitación de ordenes participativas en subastas competitivas no adjudicadas total o parcialmente. Letras del Tesoro	0,60		30,05	
- Suscripciones realizadas a través de la entidad. Letras del Tesoro	0,60		30,05	
- Recepción y tramitación de ordenes participativas en subastas competitivas no adjudicadas total o parcialmente. Resto Deuda Publica	0,60		30,05	
- Suscripciones realizadas a través de la entidad. Resto Deuda Publica	0,60		30,05	

<b>OPERACIONES EN MERCADOS SECUNDARIOS REGULADOS</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Operaciones de compraventa. Letras del Tesoro	0,50		2,10	
- Operaciones de compraventa de activos con pacto de recompra (REPO). Letras del Tesoro	0,50		2,10	
- Operaciones de compraventa. Resto Deuda Pública	0,50		2,10	
- Operaciones de compraventa de activos con pacto de recompra (REPO). Resto Deuda Pública	0,50		2,10	

<b>CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Abono de intereses (Ver nota)		0,25	0,60	
- Amortizaciones parciales o totales	0,60		30,05	
- Traspaso a otra entidad gestora		0,50	30,05	

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

# FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

## NOTAS GENERALES

### OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA ESPAÑOLA

#### **-Aclaraciones:**

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos.

La tarifa fija se aplicara como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente

#### **- Gastos Repercutibles:**

Se aplicaran, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

#### **- Aplicación de impuestos:**

Sobre las tarifas se cargaran los impuestos correspondientes.

#### **• Abono de intereses**

- Abono de intereses:

Esta comisión no será aplicable cuando se trate de títulos emitidos al descuento.

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

**SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS (Ver nota)**

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Cobro de dividendos de valores no depositados en la entidad	1,35			15,03	
- Cobro de intereses de valores no depositados en la entidad	1,35			15,03	
- Cobra de primas de asistencia a Juntas Generales de valores no depositados en la entidad	1,35			15,03	
- Amortizaciones de valores no depositados en la entidad	1,35			15,03	
- Reducciones de capital de valores no depositados en la entidad	1,35			15,03	
- Otros pagas periódicos, o no, de valores no depositados en la entidad	1,35			15,03	

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro



**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO  
DE VALORES**

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

**NOTAS GENERALES**

**SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS**

**- Aclaraciones:**

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

**- Gastos Repercutibles:**

Se aplicaran, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

**- Aplicación de impuestos:**

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

# FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Nº Registro Oficial: 3005

En vigor desde:30-10-2012

## **COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES**

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente con los gastos siguientes:

- En las operaciones en mercados secundarios españoles o extranjeros, con instrumentos financieros distintos de los contemplados en el apartado "Operaciones de intermediación en mercados de valores de renta variable" (acciones y participaciones de ETF), se repercutirá al cliente los gastos que resulten necesarios para la ejecución y liquidación de la operación cuando la entidad no sea miembro del mercado correspondiente.
- Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación.
- Los gastos de correo, telex, fax y Swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de transporte y segura cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores

Los gastos de intervención de fedatario publico, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externa justificada